

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Dos (02) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Hipotecario

Radicado: No. 630014003009 2012 00400 00

Sustanciación: No. 450

El Juzgado niega la solicitud obrante en los anexos 02 y 04 del expediente digital encaminada a que se libre nuevamente oficio de levantamiento de medida cautelar, toda vez que la solicitante no es parte dentro del presente proceso ni acreditó tener poder otorgado por el extremo demandado y finalmente no acreditó el interés que le asiste para hacer la petición.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 68
Fecha de notificación por estado 03/05/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8045c09baa4fa3955fdc11fe77b791f71898f4f6aea4e08a76f1162e66e7f37e**

Documento generado en 02/05/2022 10:18:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>